

-----**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**-----
 -----**DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----
 -----**ACTA NÚMERO CINCUENTA**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2019**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BAJO EL SIGUIENTE:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2020, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2020, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2020, PRONOSTICO DE INGRESOS 2020, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL 2020.
5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2020 DEL COMUDE.
6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES: C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI, C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA E ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ.

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL Y SESIÓN ABIERTA.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.

4. APROBACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2020, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2020, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2020, PRONOSTICO DE INGRESOS 2020, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL 2020.

ACUERDO.- SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2020

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
CALCOMANÍAS DE REVISTA MECÁNICA	\$14.61	POR UNIDAD
MULTAS POR FALTA DE REVISTA MECÁNICA	\$190.47	SEMESTRAL
TRABAJO PRELIMINAR DE LIMPIEZA DE TERRENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO	\$126.98	POR EVENTO
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE PERITOS DE EVALUACIÓN	\$838.08	ANUAL
INSCRIPCIÓN DE PERITOS RESPONSABLES DE OBRA(DRO)	\$400.00	ANUAL
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	\$698.40	POR TRIENIO
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA	\$1,904.71	POR EVENTO
PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	\$380.95	POR TRIENIO
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA (RESTRINGIDA)	\$1,904.71	POR EVENTO
PERMISO Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA CONECTARSE A RED EXISTENTE EN:		
-CONCRETO ESTAMPADO	\$8,888.62	POR DESCARGA
-CONCRETO	\$5,333.18	POR DESCARGA
-ASFALTO	\$4,444.32	POR DESCARGA
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON CEMENTO	\$4,190.35	POR DESCARGA



Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

Paloma Simental R. G.
 J. Mario Camacho

-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON TEPETATE	\$4,063.37	POR DESCARGA	
- TIERRA	\$2,285.65	POR DESCARGA	
EXPEDICIÓN DE PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA			
-POR METRO LINEAL (POR DÍA)	\$32.29	POR DÍA	
-POR MT. CUADRADO (TOLDOS, CARPAS)	\$53.82	POR DÍA	
-COMIDA SEMIFIJO (1.5 MTS.)	\$350.00	POR MES	
-COMIDA SEMIFIJO POR DÍA	\$53.82	POR DÍA	
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS	\$ 350.00	POR MES	
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS POR DÍA	\$32.29	POR DÍA	
ALUMBRADO PÚBLICO: POR FOCO (POR PUESTO)	\$21.53	25 WATTS (AHORRADORES)	
PUBLICIDAD: MÓDULO PUBLICITARIO (1.5 MTS.)	\$53.82	POR DÍA	
COPIA IMPRESA DE ESTUDIO, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$3.18	POR PÁGINA	
COPIA DIGITAL DE ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$253.97	POR DOCUMENTO	
CARTOGRAFÍA ORIGINAL DE 60 X 90 CMS	\$304.77	POR PLANO	
COPIA DE CARTOGRAFÍA DE 60 X 90 CMS	\$152.39	POR PLANO	
CARTOGRAFÍA ORIGINAL TAMAÑO CARTA	\$55.88	POR PLANO	
COPIA DE CARTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA	\$28.91	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE CARTOGRAFÍA INFERIOR A 60 X 90 CMS	\$189.20	POR COPIA	
COPIA DIGITAL DE PLANO DE LA CIUDAD A NIVEL MANZANA	\$472.37	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO PDF	\$467.29	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO TAB COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	\$467.29	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DEL CARTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN FORMATO PDF	\$304.77	POR CARTA	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD EN FORMATO PDF	\$304.77	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO TEMÁTICOS DEL MUNICIPIO FORMATO PDF	\$467.29	POR PLANO	
CONSTANCIAS DE RESTRICCIONES PARA PREDIOS	\$61.62	POR CONSTANCIA	
ANÁLISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO	\$201.91	POR SOLICITUD	
CERTIFICACIÓN DE USO, DESTINO Y POLÍTICAS TERRITORIALES	\$1,049.85	POR CERTIFICACIÓN	
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	\$1,049.85	POR ESTUDIO	
30 % DE AVALÚOS FISCALES	32%		
POR SERVICIOS DE GRÚA	\$190.47		
USO DE VÍA PÚBLICA	\$25.41	POR METRO	
USO DE VÍA PÚBLICA	\$38.10	POR DÍA	
FORMAS VALORADAS	\$12.71		
PAGO BASES PARA CONCURSO	\$1,904.71		

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL SINTÉTICO	\$113.02	HORA	
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL NATURAL	\$565.11	POR PARTIDO	
RENTA DE CANCHA DE FRONTÓN	\$28.26	POR HORA Y MEDIA	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
POR LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$86.42	POR USO	
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$64.82	POR USO	
POR LOS SERVICIOS DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO A PARTICULARES INDUSTRIALES (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$159.01	POR USO	
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$64.82	POR USO	
POR SACRIFICIO DE ANIMALES (GANADO BOVINO)	\$58.68	POR CABEZA	

Saloma Simatá R

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
J. Antonio Candia m

[Handwritten signatures]

POR SACRIFICIO GANADO PORCINO MENOS DE 125 KG	\$37.07	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO CAPRINO Y OVINO	\$21.37	POR CABEZA
POR SACRIFICIO AVESTRUZ	\$37.10	POR CABEZA
POR SACRIFICIO AVES	\$6.20	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO BOVINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$92.09	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$50.82	POR CABEZA
LAVADO DE CAMIONETAS PARTICULARES DONDE SE TRANSPORTA LA CARNE PARA CONSUMO HUMANO	\$43.06	POR UNIDAD
LAVADO DE VISERAS	\$10.76	POR PANSA DE ANIMAL
PODA DE ARBOLES DENTRO DE CASAS PARTICULARES SE SOLICITA SE COBRE HASTA 2 METROS DE ALTURA	\$322.92	POR 2 METROS
PODA DE ARBOLES DESPUÉS DE 2 METROS, CADA METRO CUADRADO SE COBRARA	\$215.28	POR CADA METRO EXTRA
DESHIERBE DE LOTES PARTICULARES	\$10.76	POR METRO CUADRADO

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 100 A 1000 PERSONAS)	\$2,018.25	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 1001 A 2000 PERSONAS)	\$3,062.10	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 2001 A 4000 PERSONAS)	\$3,444.91	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 4000 EN ADELANTE)	\$6,028.06	POR EVENTO
POR EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE URGENCIA ADICIONALES (POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONADA A LA JORNADA SERÁN 80 MXP)	\$430.56	5 HORAS
POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONA A LA JORNADA	\$16.77	HORA ADICIONAL
TRASLADO EN AMBULANCIA SIN OXIGENO	\$18.30	POR KILÓMETRO
TRASLADO EN AMBULANCIA CON OXIGENO	\$86.11	POR KILÓMETRO
EN CABECERA MUNICIPAL SIN OXIGENO	\$125.19	POR SERVICIO
EN CABECERA MUNICIPAL CON OXIGENO	\$284.91	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO SIN OXIGENO	\$323.53	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO CON OXIGENO	\$418.99	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO SIN OXIGENO	\$687.15	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO CON OXIGENO	\$750.25	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO SIN OXIGENO	\$871.50	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO CON OXIGENO	\$951.54	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO SIN OXIGENO	\$754.18	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO CON OXIGENO	\$823.45	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA SIN OXIGENO	\$871.50	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA CON OXIGENO	\$951.54	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA SIN OXIGENO	\$1,005.57	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA CON OXIGENO	\$1,023.40	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO SIN OXIGENO	\$1,340.77	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO CON OXIGENO	\$1,463.90	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE SIN OXIGENO	\$1,256.97	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE CON OXIGENO	\$1,372.41	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SILAO SIN OXIGENO	\$2,178.75	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SILAO CON OXIGENO	\$2,378.84	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN SIN OXIGENO	\$2,681.43	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN CON OXIGENO	\$2,927.81	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. SIN OXIGENO	\$5,027.86	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. CON OXIGENO	\$5,489.64	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO SIN OXIGENO	\$1,424.56	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO CON OXIGENO	\$1,555.40	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS SIN OXIGENO	\$16.77	POR KILÓMETRO
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS CON OXIGENO	\$18.30	POR KILÓMETRO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO COMERCIAL ALTO IMPACTO	\$1,776.06	Un año
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, TALLERES, SERVICIOS EN GENERAL Y RASTROS.	\$949.38	Un año
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, SERVICIOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, SERVICIO DE LAVADO, SERVICIOS PARA LA SALUD, Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES	\$949.38	Un año
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO, SERVICIOS FUNERARIOS Y RELIGIOSOS.	\$1081.60	Un año
GIROS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE BAJO IMPACTO	\$1,076.40	Un año
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO.	\$953.97	Un año
SERVICIOS AUTOMOTRIZ EN GENERAL Y SERVICIO DE RECREACIÓN.	\$953.97	Un año
SERVICIO EDUCATIVO	\$953.97	Un año



Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

Paloma Simental R. G.
 [Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

INDUSTRIAL ALTO IMPACTO	\$5,001.92	Un año	
INDUSTRIAL MEDIO IMPACTO	\$2,949.08	Un año	
INDUSTRIAL BAJO IMPACTO	\$1,026.44	Un año	
RESTAURANTES Y HOTELES	\$3,982.68	Un año	
BARES, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y DE ESPECTÁCULOS	\$1,341.46	Un año	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GOBIERNO, INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA, Y SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.	\$ EXENTO	Un año	
ALMACENES Y BODEGAS DONDE SE PRETENDAN CREAR CENTROS DE ACOPIO PARA MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROSOS	\$2,833.58	Un año	
POR LA EXPEDICIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN UNIDADES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y SUS MISCELÁNEOS	\$688.90	Un año	
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA EN JORNADA DE HASTA 5 HORAS EN EVENTOS PARTICULARES	A). JORNADA DE 5 HORAS \$430.56 B). POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A LA JORNADA \$ \$86.11	Por evento Por evento	
POR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS INTERNOS Y CIRCUNDANTES	A). COMERCIAL \$673.29 B). INDUSTRIAL \$1,992.42 C). DE SERVICIO \$515.20 E). INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y DE GOBIERNO, INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS DE GOBIERNO EXENTAS	Un año Un año Un año	
POR LA CAPACITACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA:	BRIGADISTA DE EVACUACIÓN \$617.48 BRIGADISTA DE CONTROL DE FUEGOS INCIPIENTES \$617.48 BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS \$617.48 BRIGADISTA DE BÚSQUEDA Y RESCATE \$617.48 BRIGADISTA DE VUELTA A LA NORMALIDAD \$617.48	Un año Un año Un año Un año	
POR LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	\$430.56	UN AÑO	
POR EL CONTROL DE ENJAMBRES	\$269.10 EN EL CASO DE PRESENTARSE UN ENJAMBRE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, EL CONTROL SERÁ GRATUITO.	Por enjambre	
GIROS COMERCIO DEDICADOS A LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES RECICLABLES Y CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SEGREGACIÓN DE LOS MISMOS.	A). BAJO IMPACTO \$513.22 B). MEDIO IMPACTO \$1,026.44 C). ALTO IMPACTO \$2,052.88	Un año Un año	
POR LA VERIFICACIÓN DE LA RED PARA CONTROL DE INCENDIOS Y EQUIPO DE EMERGENCIAS, EXPEDIDA POR EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES.	A). PARA GIROS CONSIDERADOS ALTO IMPACTO \$ 3,001.92 B). PARA GIROS CONSIDERADOS MEDIO IMPACTO	Un año Un año	

GA

Paloma Simental R.

J. Antonio Sanchez M.

	\$ 2,949.08		
	C). PARA GIROS CONSIDERADOS BAJO IMPACTO \$ 1,026.44	Un año	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	\$5,000.00	ANUAL

CONCEPTO	COSTO SIN OXIGENO	COSTO CON OXIGENO
DE APASEO EL GRANDE A EL CERRITO	\$89.56	\$130.75
DE APASEO EL GRANDE A EL VICARIO	\$139.93	\$153.14
DE APASEO EL GRANDE A EL PEÑÓN	\$226.58	\$247.41
DE APASEO EL GRANDE A RANCHO VIEJO	\$278.88	\$304.50
DE APASEO EL GRANDE A OJO ZARCO	\$296.66	\$323.53
DE APASEO EL GRANDE A OJO DE AGUA	\$331.37	\$331.37
DE APASEO EL GRANDE A TENANGO EL NUEVO	\$139.93	\$153.14
DE APASEO EL GRANDE A GPE. DEL MONTE	\$139.45	\$152.25
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ VIBORILLAS	\$174.29	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A DULCES NOMBRES	\$191.73	\$112.46
DE APASEO EL GRANDE A EL TUNAL	\$209.16	\$228.37
DE APASEO EL GRANDE A EL TESORO	\$244.01	\$266.43
DE APASEO EL GRANDE A LA CONCEPCIÓN	\$244.01	\$266.43
DE APASEO EL GRANDE A COACHITI	\$278.88	\$304.50
DE APASEO EL GRANDE A SAN RAMÓN	\$139.93	\$153.60
DE APASEO EL GRANDE A JOCOQUI	\$188.37	\$209.34
DE APASEO EL GRANDE A LOS GARCÍA	\$188.37	\$209.34
DE APASEO EL GRANDE A LA LABOR	\$89.56	\$130.75
DE APASEO EL GRANDE A ESTANCIA DEL LLANO	\$122.01	\$133.21
DE APASEO EL GRANDE A EJIDO RANCHO NUEVO	\$174.29	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A COLONIA RANCHO NUEVO	\$174.29	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A EL SIFÓN	\$174.29	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE LA LAJA	\$174.29	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A LA PALMA	\$89.56	\$130.75
DE APASEO EL GRANDE A LA PURÍSIMA	\$139.45	\$152.25
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ AGUA AZUL	\$173.52	\$190.32
DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO	\$244.01	\$266.43
DE APASEO EL GRANDE A SAN CRISTÓBAL	\$296.25	\$323.53
DE APASEO EL GRANDE A LA NORITA	\$522.90	\$570.93
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE BALVANERA	\$488.03	\$532.87
DE APASEO EL GRANDE A LA ESTANCIA	\$522.90	\$570.93
DE APASEO EL GRANDE A LOS ÁNGELES DE TENANGO	\$191.73	\$209.34
DE APASEO EL GRANDE A EL NACIMIENTO	\$226.58	\$247.41
DE APASEO EL GRANDE A AMEXHE	\$261.45	\$285.46
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE AMEXHE	\$313.45	\$342.55
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE OBRAJUELO	\$313.45	\$342.55
DE APASEO EL GRANDE A CÁRDENAS	\$313.45	\$342.55
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJUELO	\$383.46	\$418.68
DE APASEO EL GRANDE A IXTLA	\$522.90	\$570.93
DE APASEO EL GRANDE A LOS ESCOBEDOS	\$522.90	\$570.93
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJE DE IXTLA	\$592.62	\$647.05
DE APASEO EL GRANDE A TIERRA BLANCA	\$644.91	\$704.14
DE APASEO EL GRANDE A SAN IGNACIO	\$435.76	\$475.77
DE APASEO EL GRANDE A LA PUNTA DE OBRAJUELO	\$470.60	\$513.84
DE APASEO EL GRANDE A LAS ADJUNTAS	\$522.90	\$570.93
DE APASEO EL GRANDE A EL CASTILLO	\$592.53	\$647.05
A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS	\$17.43	\$19.03

VÍA PÚBLICA	MONTO
POR METRO LINEAL POR DÍA	\$32.29
POR METRO CUADRADO TOLDOS, CARPAS POR DÍA	\$53.82
POR MES SEGÚN GIRO (COMIDA SEMIFIJO) 1.5 METROS	\$350.00
POR DÍA (COMIDA SEMIFIJO)	\$53.82
POR MES ARTÍCULOS VARIOS	\$350.00
POR DÍA ARTÍCULOS VARIOS	\$32.29

ALUMBRADO PÚBLICO	MONTO
POR FOCO (PUESTO) WATTS AHORRADORES	\$21.53

PUBLICIDAD	MONTO



Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

MODULO PUBLICITARIO 1.5. METRO POR DÍA	\$53.82
--	---------

TERCERO.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:

CONCEPTO	MONTO
EXTRACCIÓN DE BANCO DE MATERIAL PÉTREO	\$3.23 POR METRO CÚBICO
INSCRIPCIÓN AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	\$1,076.40 POR INSCRIPCIÓN
REMODELACIÓN DE FACHADA	\$322.92 POR LICENCIA
MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	\$32.29 POR DÍA
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	\$322.92 POR CONSTANCIA
DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES	\$2.69 POR METRO CUADRADO

ACUERDO.- SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS PRESENTADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/ O DONATIVOS

1.- REQUISITOS:

- 1.1.- El solicitante elaborará una solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal y firmada por el ciudadano que lo solicite.
- 1.2. - El solicitante deberá entregar la siguiente documentación:
 - Cotización del apoyo (Valor del apoyo que solicita).
 - Receta vigente (10 días de expedida).
 - Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)
 - Nombre completo del Beneficiario.
 - Copia de la credencial para votar.
 - CURP.
 - RFC.
 - Comprobante fiscal a nombre del Municipio de Apaseo el Grande, gto.
- 1.3. - Cuando el apoyo se haya autorizado, el solicitante firmará el recibo elaborado internamente por la cantidad autorizada de apoyo.
- 1.4. - Como comprobante se entregará recibo de honorarios, factura o algún otro comprobante fiscal.
- 1.5. - Los apoyos de reembolso, cuando se cuente con efectivo se podrán entregar hasta por el monto de \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de \$1,501.00 (un mil quinientos un peso 00/100 M.N.) en adelante, se deberá realizar trámite de cheque, siempre y cuando se cubra con los requisitos 1.1 y 1.7.
- 1.6. - Invariablemente todos los apoyos que se otorguen los autorizará el Presidente Municipal.
- 1.7. - Los apoyos son únicos al año, a excepción de casos especiales, como tratamientos médicos de por vida.

2. - CRITERIOS:

2.1. - HOSPITALIZACIONES

Hospitales

- 2.1.1. - En caso de Canalización. - El apoyo máximo será de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2.1.2. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al Hospital y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al Hospital.
- 2.1.3. - El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.1.4. - El Hospital de que se trate traerá o enviara a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjuntamente con el recibo fiscal de trámite de pago.
- 2.1.5. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque, anexando los documentos de que consta su expediente.
- 2.1.6. - En caso de reembolso. - Será máximo por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.1.7. - Se le elaborará el recibo, para firmar por parte del solicitante de la cantidad del apoyo autorizado y se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería.
- 2.1.8. - La oficina de Gobierno Municipal realizará el trámite de pago a la Tesorería Municipal
- 2.1.9. - Los apoyos para partos se darán, sólo con autorización del Presidente Municipal, y se hará el mismo trámite en caso de canalización.
- 2.1.10.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto.

Hospitales Privados

- 2.1.11. - En caso de canalización. - El apoyo máximo es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2.1.12. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al hospital del que se trate y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al hospital.

9
 Paloma Simental R

 S. Abono Cuader M

2.1.13. - El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de pago.

2.1.14. - El hospital de que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal o el solicitante el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.1.15. - En caso de reembolso. - Será máximo por la cantidad de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

2.1.16. - Se le elaborará el recibo, para firmar por parte del solicitante de la cantidad del apoyo autorizado y se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería

2.1.17. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizara el monto.

2.2. - ESTUDIOS MÉDICOS

2.2.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.2.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor del laboratorio o del hospital que se trate y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.2.3. - El solicitante firmará el recibo para anexarse a su trámite de apoyo.

2.2.4. - El laboratorio y/o proveedor de que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.2.5. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.2.6. - En caso de reembolso. - Se le elaborará el recibo, para firmar por parte del solicitante de la cantidad del apoyo autorizado y se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería.

2.2.7. - La oficina de Gobierno Municipal realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.2.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.3. - APARATOS AUDITIVOS Y APARATOS ORTOPÉDICOS

2.3.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.3.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.3.3. - El solicitante firmará el recibo elaborado para anexarse a su trámite de apoyo.

2.3.4. - El proveedor de que se trate, traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.3.5. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que constan en su expediente.

2.3.6. - En caso de reembolso. - Se le elaborará el recibo, para firmar por parte del solicitante de la cantidad del apoyo autorizado y se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería.

2.3.7. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.3.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.4. - MEDICAMENTOS

2.4.1. - Se apoyará sólo con receta vigente (10 días de expedida), excepto tratamientos especificados.

2.4.2. - El apoyo máximo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo y/o cheque, se checa la vigencia de la receta y tratamiento para posteriormente entregar el apoyo al solicitante.

2.4.3. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.4.4. - Si el apoyo excede del monto del punto 2.4.2., el solicitante elaborará una solicitud (carta, formato que en su caso se entregará en la oficina de Gobierno Municipal por escrito, dirigido al Presidente Municipal y firmado por el solicitante.

2.4.5. - El solicitante deberá entregar la siguiente documentación en cualquiera de los casos que se presente:

- Receta vigente (10 días de expedida)
- Copia de comprobante de domicilio (credencial para votar, recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)

2.4.6. - Se realiza el mismo mecanismo del punto 2.4.3.

2.4.7. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizara el monto y se realizara el mismo trámite del punto 2.4.4. adelante.

2.5. SERVICIOS FUNERARIOS



Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like Paloma Simental R. and J. Antonio Camacho]

- 2.5.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.5.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.5.3. - El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.5.4. - El proveedor que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal. El oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.5.5. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que constan en su expediente.
- 2.5.6. - En caso de reembolso. - Se le elaborará el recibo, para firmar por parte del solicitante de la cantidad del apoyo autorizado y se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería.
- 2.5.7. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- 2.5.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.6. - DEPORTIVOS

- 2.6.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2.6.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al solicitante, presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural, etc. que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.6.3. - El solicitante, (presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural), firmará y sellará en hoja membretada el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.6.4. - El Proveedor de que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.6.5. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.6.6. - En caso de Reembolso. - Se le elaborará el recibo para firma y sello en su caso el solicitante o presidente del Comité de Colonos o bien el Delegado Rural, por la cantidad del apoyo autorizado, se citara para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará tramite de pago con cheque de la Tesorería.
- 2.6.7. - La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- 2.6.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.7.- MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

- 2.7.1.- Se realizará estudio socioeconómico y el apoyo máximo será de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).
- 2.7.2.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor de que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.7.3.- El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.7.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.7.5.- La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.7.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.8.- LÁMINAS DE CARTÓN Y/O GALVANIZADAS

- 2.8.1.- Se realizará estudio socioeconómico, el apoyo máximo es de 3 (tres) paquetes de láminas de Cartón y/o Galvanizadas por vivienda o domicilio.
- 2.8.2.- La oficina de Gobierno Municipal hará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.8.3.- El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.8.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.8.5.- La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que consta en su expediente.
- 2.8.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

AS

Paloma Simental R

J. Arturo Cordero M

2.9.- DESPENSAS

2.9.1.- El apoyo máximo será de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N).

2.9.2.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago a la abarrotera (Hoja de canalización) y se le entregará al solicitante, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.9.3.- El solicitante firmará el recibo elaborado por la oficina de Gobierno Municipal para anexarse a su trámite de apoyo.

2.9.4.- La abarrotera traerá a la oficina de Gobierno Municipal el oficio de canalización conjunto con la factura para trámite de pago.

2.9.5.- La oficina de Gobierno Municipal hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.9.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, se hará estudio socioeconómico, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.10.- PASAJES

2.10.1.- Se canaliza a Flecha Amarilla con un 50% de descuento.

2.10.2.- Se apoya en caso de atención médica y presente carnet de citas.

2.10.3.- Sea de otro municipio y lo comprueben y se les acompañe hasta abordar el autobús.

2.10.4.- Se entregará al solicitante oficio dirigido a Flecha Amarilla, que a su vez se entregará al momento de comprar su boleto en la taquilla de la Central Camionera, para que automáticamente se le otorgue su descuento.

2.10.5.- En casos especiales se analiza y solamente autoriza el Presidente Municipal.

2.11.- EVENTOS

2.11.1.- Petición en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de Colonos, Delegados Rurales, etc.

2.11.2.- Firmar el recibo interno, por el representante legal o quien este facultado para ello, en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de colonos, Delegados Rurales, etc.

2.11.3.- El apoyo lo autoriza el Presidente Municipal.

2.12 APOYOS VARIOS

2.12.1.- Se analiza la cotización presentada

2.12.2.- Autoriza el apoyo el Presidente Municipal.

2.13 APOYOS A INSTITUCIONES O ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA

2.13.1.- Petición por escrito al Presidente Municipal, en hoja membretada y/o sello y firma del representante legal o quien esté facultado para ello.

2.13.2.- Factura o recibo fiscal de la institución.

2.13.3.- Si no se cuenta con los recibos fiscales, se hace en hoja membretada y/o sello con el Vo. Bo., del Presidente Municipal.

2.13.4.- Se pide acta constitutiva de la Asociación o Institución.

2.13.5.- Rinden Informe de actividades semestral.

2.13.6.- No se darán apoyos a Instituciones Religiosas ni a Partidos Políticos.

ACUERDO.- SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

**CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL DE 2020**

INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en ocho apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales



Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx




Paloma Simental R
 J. Antonio Gamacho
 J. Antonio Gamacho

- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Médica
- Pasivo
- Capacitación
- Estímulos Por Puntualidad y Asistencia
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal: Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de planes de telefonía solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.
5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Obras Públicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que proponga en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente asignación del recurso presupuestal.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
3. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
4. Los límites de crédito de cada uno del equipo de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades:
 - a) Presidente Municipal \$ 1,868.08 mensuales
 - b) Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores \$ 1,288.56 mensuales
 - c) Directores de área y demás personal \$ 1,131.27 mensuales
 En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de nómina por importe que represente el excedente de dichos montos.
5. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.
6. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas en general todas las llamadas al 01 900.
8. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
9. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
10. Se autorizaran las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.

Norma Simental R
 S. Arturo Simental R

11. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
12. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
13. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las fundones a las que fue asignado.
14. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
15. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
16. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
17. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
18. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genero el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2020, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2020, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el período enero-diciembre. Por lo tanto, las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los períodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos del Ramo 33, Recursos Estatales, Recursos Federales y Recursos Propios además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2020, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.
6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.
3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente.
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar movimientos de una misma partida.

VIÁTICOS Y PASAJES

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto.



Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

2. El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.
4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos, así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.
9. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a los montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

GASTOS DE DIFUSIÓN

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
4. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
6. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

1. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo y tercer grado (hermanos y tíos), de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificará dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
2. El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por médico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.

- En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
- Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.

3. Durante el ejercicio fiscal de 2020 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 61,382.06, Directores de Área \$ 28,825.79 y Sindico y Regidores quedará en \$ 61,382.06.

4. En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de Área requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia medica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Medica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 y tratándose de Directores de Área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del Ayuntamiento.

Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:

- Historial medico
- Diagnostico medico
- Presupuesto de la atención médica.

GA

Roloma Simental R

S. Antonio Camacho

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los trasposos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

FONDO REVOLVENTE

1. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:
 - a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
 - b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
 - c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realice la erogación del gasto o la contratación del servicio.
 - d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración municipal.
 - e) La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales de la Dirección Gobierno Municipal y se utilizará exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.
2. Es responsabilidad de la Tesorería:
 - a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
 - b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
 - c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.
3. Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

- Catastro	\$ 20,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 40,000.00
- Seg Publica	\$ 20,000.00
- Servicios Grales.	\$ 20,000.00
- Tesorería Mpal.	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
- Regiduría	\$ 40,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
- Obras Públicas	\$ 20,000.00
- Contraloría	\$ 10,000.00
- Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 5,000.00

SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativos y administrativos en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y contando con el visto bueno del Presidente Municipal.
2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas, con excepción de aquellas horas extras que se devenguen en eventos especiales tales como Feria de San Juan, Feria de la Villita y otros donde participe el Departamento de Fiscalización y Contraloría Municipal.
3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.
4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.
5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.
6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal, se podrá autorizar el pago siempre y cuando no sea mayor a un sueldo mensual, cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.

PASIVO

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande, Gto. y Comité Municipal del Deporte., solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio de 2020.



Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas verticales]
 Paloma Simental R
 J. Arango Camacho

2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 del mes posterior al vencimiento cada trimestre del ejercicio, su cuenta pública trimestral para su respectiva revisión y posterior entrega a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además, entregaran a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integra la Administración Municipal a más tardar el día 6 de septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACIÓN

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) a personal de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal. Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se esté cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2020.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

CONCILIACIONES BANCARIAS

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio de Apaseo el Grande, Gto quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en los libros de contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal. En este contexto y a efecto de reforzar esta herramienta de control interno de efectivo se establecen los siguientes supuestos para la cancelación de cheques emitidos por la Tesorería Municipal:

1. La Tesorería Municipal cancelara el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestiona su elaboración.
2. La Tesorería Municipal cancelara los cheques que sean reportados por los beneficiarios como extraviados o por endoso erróneo.
3. La Tesorería Municipal solicitara la revocación de los cheques entregados a beneficiarios, que no hayan sido presentados para su cobro en una institución bancaria en un plazo después de los 180 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 181 y 192, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo petición del interesado.
4. Una vez revocado un cheque conforme a lo dispuesto en el punto anterior la Tesorería Municipal procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Art. 186 la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólica.
- 3.- Se recomienda realizar los trámites para pago de las facturas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses preferentemente.
4. A fin de llevar un control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.
5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos, originadas por el desempeño de funciones oficiales (Incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2020, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despensas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apeándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

ACUERDO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2020.

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
a). Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 100,000.00
b). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 100,000.01	\$ 200,000.00
c). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones.	\$ 200,000.01	\$ 2'000,000.00
d). Licitación Restringida	\$ 2'000,000.01	\$ 3'000,000.00
e). Licitación Pública	\$ 3'000,000.01	En adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ACUERDO. (SE APRUEBA EL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

* FE DE ERRATAS: Debe decir SE APRUEBA EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. Doy fe.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO									
PRONÓSTICO DE INGRESOS 2020									
DOF UR 02-01.2013									
Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.									
Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.									
Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas.									
HOMOLOGACIÓN									
PC al 4o. Nivel + CRI (5to. Y 6to. es el rubro y tipo del CRI.) (7mo. Nivel es la clase) y el 8° y 9° Nivel es el concepto.	CRI 2do. Nivel	CRI 3o y 4o Nivel	Denominación CRI, Junta de enlace, LDF y LI Mpio.	ORIGEN	CEGE	FONDO	PROGMA	A. FUN	
POSPRE 6 dígitos	Cta. Contable		TOTAL AUTORIZADO	262,531,523.88					
1			35,760,561.84						
IMPUESTOS									
120100	4.1.1.2.12.000	12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	33,841,470.18	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
120101	411212010	120100	PREDIAL URBANO CORRIENTE	19,497,185.57	1040-000	1100120	01	1	
120102	411212011	120101	PREDIAL RUSTICO CORRIENTE	2,990,536.62	1040-000	1100120	01	1	
120103	411212012	120102	PREDIAL URBANO REZAGO	3,973,708.31	1040-000	1100120	01	1	
120200	411212013	120103	PREDIAL RUSTICO REZAGO	1,664,461.46	1040-000	1100120	01	1	
120300	411212020	120200	TRASLACION DE DOMINIO	3,770,232.63	1040-000	1100120	01	1	
120400	411212030	120300	DIVISION Y LOTIFICACION	1,740,515.20	1040-000	1100120	01	1	
110100	4.1.1.3.11.000	11	FRACCIONAMIENTOS	254,830.40	1040-000	1100120	01	1	
110200	411111000	110100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	333,147.40	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
	411111000	110200	Impuesto del 15.75%	19,490.14	1040-000	1100120	01	1	
	411111200	110200	Impuesto del 8.25% sobre diversiones y espectáculos públicos	313,657.27	1040-000	1100120	01	1	
130100	4.1.1.3.13.000	13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	300,927.17	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
	411313000	130100	EXPLOTACION DE BANCOS DE MÁRMOL, CANT	300,927.17	1040-000	1100120	01	1	
170100	4.1.1.7.17.000	17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,285,017.08	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
170101	411717100	170100	RECARGOS PREDIAL	1,076,474.69	1040-000	1100120	01	1	
170102	411717101	170101	RECARGOS	11,645.20	1040-000	1100120	01	1	
170103	411717102	170102	REZAGOS	95,947.11	1040-000	1100120	01	1	
170104	411717103	170103	HONORARIOS COBRANZA	11,729.17	1040-000	1100120	01	1	
170200	411717104	170104	GASTOS DE COBRANZA	15,359.28	1040-000	1100120	01	1	
170300	411717200	170200	MULTAS PREDIAL	52,763.99	1040-000	1100120	01	1	
170301	411717300	170300	GASTOS DE EJECUCIÓN	20,544.44	1040-000	1100120	01	1	
	411717301	170301	HONORARIOS DE COBRANZA INGRESOS VARIOS	503.22	1040-000	1100120	01	1	
3				431,476.90					
CONTRIBUCIONES DE MEJORA									
310100	4.1.3.1.31.000	31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	431,476.90	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
310200	413131000	310100	POR EJECUCIÓN DE OBRA PUB URBANA	143,800.00	1040-000	1100120	01	1	
310300	413131200	310200	POR EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA RURAL	143,876.90	1040-000	1100120	01	1	
	413131300	310300	POR APORT DE OBRA PUBLICA ALUMBRADO PUB	143,800.00	1040-000	1100120	01	1	
4				26,327,675.51					
DERECHOS									
410100	4.1.4.1.41.000	41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,833,635.38	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
410101	414141100	410100	AMBULANTES SEMIFIJOS Y TIANGUISTAS	34,644.38	1040-000	1100120	01	1	
410102	414141101	410101	TEMPORADA DE DÍA DE REYES, DÍA DE MUJERTOS Y FIESTA	12,351.36	1040-000	1100120	01	1	
410103	414141102	410102	USO DE LA VÍA PÚBLICA	1,773,655.02	1040-000	1100120	01	1	
410104	414141103	410103	EXCAVACION EN LA VÍA PÚBLICA	10,859.83	1040-000	1100120	01	1	
	414141104	410104	FIESTAS Y EVENTOS PARTICULARES	2,124.79	1040-000	1100120	01	1	
430100	4.1.4.3.43.000	43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24,295,357.36	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN	
430200	414343100	430100	SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	286,704.04	1040-000	1100120	01	1	
430201	414343200	430200	PANTEONES	364,202.12	1040-000	1100120	01	1	
430202	414343201	430201	INMUNICACIONES EN FOSAS O GAVETAS DEL LICENCIADO PARA DEPOSITAR RESTOS EN FOSA	215,144.14	1040-000	1100120	01	1	
430203	414343202	430202	LICENCIA PARA DEPOSITAR RESTOS EN FOSA	9,627.88	1040-000	1100120	01	1	
430204	414343203	430203	LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN	17,583.85	1040-000	1100120	01	1	

Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

Raímon Simental R.
 J. Abno Camacho M.
 477

31111-0107 REGIDOR 5 ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS				903,674.20			
1131	511101131	Sueldos Base	362,333.50	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,273.40	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	48,489.33	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	36,857.35	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	72,466.70	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	61,382.06	31111-0107	1500520	E0035	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,712.80	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,220.99	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,135.13	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	100,000.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,100.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3131	513103131	Servicio de agua	2,661.75	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,943.76	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,839.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	4,800.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,700.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,023.34	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3611	513603611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,145.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	20,000.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	2,865.95	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	11,570.83	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,500.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	9,058.34	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	90,000.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,730.00	31111-0107	1100120	E0035	1.1.1
31111-0108 REGIDOR 6 SAMUEL CABRERA LAZARINI				903,674.20			
1131	511101131	Sueldos Base	362,333.50	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,273.40	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	48,489.33	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	36,857.35	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	72,466.70	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	61,382.06	31111-0108	1500520	E0036	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,712.80	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,220.99	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,135.13	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	100,000.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,100.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3131	513103131	Servicio de agua	2,661.75	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,943.76	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,839.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	4,800.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,700.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,023.34	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3611	513603611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,145.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	20,000.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	2,865.95	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	11,570.83	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,500.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	9,058.34	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	90,000.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,730.00	31111-0108	1100120	E0036	1.1.1
31111-0109 REGIDOR 7 GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA				903,674.20			
1131	511101131	Sueldos Base	362,333.50	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,273.40	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	48,489.33	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	36,857.35	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	72,466.70	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	61,382.06	31111-0109	1500520	E0037	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,712.80	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,220.99	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,135.13	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	100,000.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,100.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3131	513103131	Servicio de agua	2,661.75	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,943.76	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,839.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	4,800.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,700.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,023.34	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3611	513603611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,145.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,500.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00	31111-0109	1100120	E0037	1.1.1

Paloma Smatal R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Table with 7 columns: Code, Description, Amount, Budget Code, Fiscal Year, Program, Sub-program. It details various administrative expenses and salaries across different units like REGIDOR 8, REGIDURIA, and SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Adelma Smentaj R' and 'J. Antonio Camacho M'.



Municipio de Apaseo el Grande
Carretera Hidalgo 105, Zona Centro
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	603,655.34	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	137,969.44	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
1592	511501592	Otras prestaciones	28,825.79	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	83,200.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	7,488.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2161	512102161	Material de limpieza	3,016.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	7,800.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	188,760.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	5,200.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2151	512102151	Material impreso e información digital	15,000.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	10,920.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	36,000.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	5,200.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	3,120.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	20,000.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	2,600.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2441	512402441	Materiales de construcción de madera	3,640.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,392.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	15,600.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	61,048.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	1,040.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3181	513103181	Servicio postal	4,160.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	429,686.32	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3131	513103131	Servicio de agua	132,575.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3341	513303341	Servicios de capacitación	67,600.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3332	513303332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	200,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	15,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	520.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3411	513403411	Servicios financieros y bancarios	137,072.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	1,040.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	15,080.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	170,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3531	513503531	Instal Rep. y manto de bienes informáticos	1,560.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	11,960.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	1,019.20	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3951	513903951	Penas multas accesorios y actualizaciones	5,200.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	15,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3721	513703721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	671.85	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	46,800.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	9,017.45	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3853	513803853	Gastos de representación	33,713.39	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	8,788.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	75,456.92	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	5,200.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
5971	125415971	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	16,000.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
5651	124655651	Equipo de comunicación y telecomunicación	520.00	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
7991	7991	Erogaciones complementarias	306,352.93	31111-0401	1500520	E0008	1.5.2
7991	7991	Erogaciones complementarias	0.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
9111	213129111	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA CON INST DE CRÉDITO	4,000,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
9211	213129211	Intereses Deuda Interna con Instituciones de Crédi	250,000.00	31111-0401	1100120	E0008	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	60,647.00	31111-0401	2510220	E0008	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	31111-0401	2510220	E0008	1.5.2
9111	213129111	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA CON INST DE CRÉDITO	1,562,182.64	31111-0401	2510220	E0008	1.5.2
9211	213129211	Intereses Deuda Interna con Instituciones de Crédi	341,772.36	31111-0401	2510220	E0008	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	673,404.39	31111-0401	2510220	E0008	1.5.2
31111-0402 CATASTRO			4,378,185.24				
1131	511101131	Sueldos Base	2,200,301.60	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1321	511301321	Prima Vacacional	45,797.20	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	37,552.32	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	305,314.67	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1413	511401413	Aportaciones IMSS	731,364.98	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	440,060.32	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	145,634.41	31111-0402	1500520	E0009	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	19,069.84	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2161	512102161	Material de limpieza	5,000.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	108,000.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	5,000.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	3,619.20	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	24,064.59	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	10,268.32	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	5,200.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,109.17	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	60,000.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	3,000.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	34,912.32	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3332	513303332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	36,400.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,138.80	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	22,500.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3853	513803853	Gastos de representación	6,667.51	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3341	513303341	Servicios de capacitación	1,877.14	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	2,256.80	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	22,773.87	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	7,894.64	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
3981	513803981	Impuesto sobre nóminas	55,007.54	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	36,400.00	31111-0402	1100120	E0009	1.5.2
31111-0403 FISCALIZACIÓN			2,785,235.38				
1131	511101131	Sueldos Base	1,398,528.28	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1321	511301321	Prima Vacacional	29,351.40	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	195,676.00	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	109,200.00	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1413	511401413	Aportaciones IMSS	231,573.47	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	279,705.66	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	107,309.56	31111-0403	1500520	E0010	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	11,974.56	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	6,580.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2151	512102151	Material impreso e información digital	46.56	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	6,420.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	938.29	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	52,774.80	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	2,600.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	200,000.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	1,092.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
3131	513103131	Servicio de agua	842.40	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,040.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	520.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
3531	513603641	Instal Rep. y manto de bienes informáticos	520.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2
3821	513503531	Gastos de orden social y cultural	3,640.00	31111-0403	1100120	E0010	1.5.2

Paloma Simental R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

S. Antonio Sanchez m

[Signature]

[Signature]

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos					
2612	512602612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	1,040.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
2451	512402451	Materiales de construcción de vidrio	56,160.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
2491	512402491	Materiales diversos	10,400.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3181	513103181	Servicio postal	2,132.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	1,092.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	45,317.20	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3131	513103131	Servicio de agua	41,963.95	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3291	513203291	Otros Arrendamientos	10,772.38	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	5,200.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	2,328.25	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	1,560.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3531	513503531	Instal Rep. y manto de bienes informáticos	5,954.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	780.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	9,041.27	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,080.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3341	513303341	Servicios de capacitación	18,720.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	15,600.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3613	513603613	Espectáculos culturales	1,606.80	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	85,783.17	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	19,760.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	1,560.00	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3853	513803853	Gastos de representación	109,966.52	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	1,660.63	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
			30,099.07	31111-1001	1100120	F0001	2.4.2
		31111-1002 BIBLIOTECAS MUNICIPALES					
1131	511101131	Sueldos Base	474,841.56				
1321	511301321	Prima Vacacional	310,250.10	31111-1002	1500520	F0002	2.4.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	5,986.78	31111-1002	1500520	F0002	2.4.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	39,911.90	31111-1002	1500520	F0002	2.4.2
1721	511701721	Recompensas	53,982.43	31111-1002	1500520	F0002	2.4.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	30,659.88	31111-1002	1500520	F0002	2.4.2
2161	512102161	Material de limpieza	5,820.63	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,396.96	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,561.08	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
2491	512402491	Materiales diversos	3,492.38	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	582.06	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
3131	513103131	Servicio de agua	11,641.26	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	232.83	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	232.83	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
			8,080.44	31111-1002	1100120	F0002	2.4.2
		31111-1101 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN					
1131	511101131	Sueldos Base	2,780,544.81				
1321	511301321	Prima Vacacional	1,484,424.84	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	30,541.80	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	203,612.00	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	173,303.23	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
1592	511501592	Otras prestaciones	296,884.97	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
1721	511701721	Recompensas	28,825.79	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	76,649.69	31111-1101	1500520	E0017	2.5.6
2161	512102161	Material de limpieza	35,668.63	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instal de depend y ent	2,436.95	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,040.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2612	512602612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	11,401.08	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	37,544.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2451	512402451	Materiales de construcción de vidrio	21,840.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	832.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2711	512702711	Vestuario y uniformes	10,400.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	8,320.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	6,240.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,200.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
2491	512402491	Materiales diversos	45,716.38	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3341	513303341	Servicios de capacitación	1,560.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3131	513103131	Servicio de agua	14,560.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	39,520.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	30,160.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3853	513803853	Gastos de representación	112,400.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	19,240.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	3,120.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	4,680.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	7,000.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	10,400.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	4,680.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	232.83	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	37,110.62	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
			15,000.00	31111-1101	1100120	E0017	2.5.6
		31111-1201 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO					
1131	511101131	Sueldos Base	3,735,712.23				
1321	511301321	Prima Vacacional	1,965,961.34	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	40,544.60	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	270,297.33	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	3,256.24	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	620,000.00	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
1721	511701721	Recompensas	393,192.27	31111-1201	1500520	E0018	1.3.8
1592	511501592	Otras prestaciones	107,309.56	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	28,825.79	31111-1201	1500520	E0018	3.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	13,174.06	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,080.00	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	65,000.00	31111-1201	1100120	E0018	1.3.8
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	1,259.77	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	22,535.48	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	102.96	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
2612	512602612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	3,436.38	31111-1201	1100120	E0018	1.3.8
3341	513303341	Servicios de capacitación	100,000.00	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
3391	513303391	Serv profesionales científicos y tec integrales	10,400.00	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	10,400.00	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,456.10	31111-1201	1100120	E0018	1.3.8
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	13,308.98	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
3853	513803853	Gastos de representación	4,342.33	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	4,680.00	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
			49,149.03	31111-1201	1100120	E0018	3.1.1
		31111-1301 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL					
1131	511101131	Sueldos Base	11,550,391.97				
1321	511301321	Prima Vacacional	3,339,010.54	31111-1301	1500520	E0019	
1323	511301323	Gratificación de fin de año	69,141.40	31111-1301	1500520	E0019	
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	460,942.67	31111-1301	1500520	E0019	
1413	511401413	Aportaciones IMSS	15,912.00	31111-1301	1500520	E0019	2.7
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	755,622.65	31111-1301	1500520	E0019	2.7.1
1721	511701721	Recompensas	667,802.11	31111-1301	1500520	E0019	2.7.1
1592	511501592	Otras prestaciones	199,289.19	31111-1301	1500520	E0019	2.7.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	28,825.79	31111-1301	1500520	E0019	2.7.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
			50,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1

Patricia Simental R
 J. Antonio Gamboa



Municipio de Apaseo el Grande
 en Hidalgo 105 Zona Centro.

Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005

[apaseo](http://apaseoelgrande.gob.mx)

2151	512102151	Material impreso e información digital	1,300.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	8,476.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	100,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	5,564.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	8,320.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	864.24	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	260,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
2491	512402491	Materiales diversos	520.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3131	513103131	Servicio de agua	2,179.24	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,699.84	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	36,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	2,636.40	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	16,049.52	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	6,240.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3291	513203291	Otros Arrendamientos	8,320.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	38,344.62	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3853	513803853	Gastos de representación	2,328.25	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,328.25	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	83,475.26	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
7991	7991	Erogaciones complementarias	228,000.00	31111-1301	1500620	E0019	2.7.1
4421	514404421	Becas	1,500,000.00	31111-1301	2510220	E0019	2.7.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	3,600,000.00	31111-1301	1100120	E0019	2.7.1
31111-1401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO			4,278,995.70				
1131	511101131	Sueldos Base	2,133,395.05	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,400.00	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1321	511301321	Prima Vacacional	44,351.40	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	295,676.00	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	220,000.00	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	426,679.01	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1721	511701721	Recompensas	137,969.44	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
1592	511501592	Otras prestaciones	28,825.79	31111-1401	1500520	E0020	3.2.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	8,568.25	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,810.38	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,144.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	415.17	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2312	512302312	Material agropecuario	15,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	22,880.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	1,560.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	520.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,768.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	7,280.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	3,198.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	520.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	125,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3131	513103131	Servicio de agua	12,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	10,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	2,600.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3531	513503531	Instal Rep. y manto de bienes informáticos	707.20	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	15,866.61	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	4,842.70	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,080.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3471	513403471	Fletes y maniobras	4,160.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	46,169.86	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3853	513803853	Gastos de representación	19,240.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,033.96	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	53,334.88	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
4331	514304331	Subsidios para inversión	100,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
8531	533208531	Otros convenios	21,000.00	31111-1401	1100120	E0020	3.2.1
8531	533208531	Otros convenios	472,000.00	31111-1401	2510220	E0020	3.2.1
31111-1501 Dirección de Ecología			2,460,098.16				
1131	511101131	Sueldos Base	1,396,439.57	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1321	511301321	Prima Vacacional	28,806.20	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1323	511301323	Gratificación de fin de año	192,041.33	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1413	511401413	Aportaciones IMSS	188,200.00	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	279,287.91	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1721	511701721	Recompensas	76,649.69	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1592	511501592	Otras prestaciones	28,825.79	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,200.00	31111-1501	1500520	E0021	2.1.4
2722	512702722	Prendas de protección personal	1,768.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	19,852.68	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2112	512102112	Equipos menores de oficina	520.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	101,712.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2722	512702722	Prendas de protección personal	3,120.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	13,988.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,200.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2911	512902911	Herramientas menores	7,800.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	2,000.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	2,080.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	16,432.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	8,944.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
3853	513803853	Gastos de representación	6,760.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,080.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	25,000.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	34,910.99	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
5781	124885781	Árboles y plantas	12,480.00	31111-1501	1100120	E0021	2.1.4
31111-1601 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES			9,953,265.96				
1131	511101131	Sueldos Base	1,364,613.57	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	28,052.40	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	187,016.00	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	45,916.00	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	167,703.34	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	272,922.71	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
1592	511501592	Otras prestaciones	28,825.79	31111-1601	1500520	E0022	2.2.6
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	47,993.03	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2161	512102161	Material de limpieza	3,482.84	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	68,160.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2221	512202221	Productos alimenticios para animales	16,240.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2112	512102112	Equipos menores de oficina	520.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2151	512102151	Material impreso e información digital	520.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	44,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,700.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	24,437.37	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	5,560.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	77,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	27,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,200.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6

[Handwritten mark]

Rolando Simental

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S. Antonio Camacho

[Handwritten signature]

2911	512902911	Herramientas menores	54,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,920.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	5,200.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	3,240.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2722	512702722	Prendas de protección personal	12,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2491	512402491	Materiales diversos	87,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	65,520.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3131	513103131	Servicio de agua	4,088.43	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3261	513203261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	110,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,328.26	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	520.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3531	513503531	Instal Rep. y manto de bienes informáticos	520.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	2,394.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	18,270.40	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	5,200.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	50,000.00	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3853	513803853	Gastos de representación	2,328.25	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,328.26	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	34,115.34	31111-1601	1100120	E0022	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	17,300.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	1,630,621.31	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
2911	512902911	Herramientas menores	10,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	4,350,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	589,523.94	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	10,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
3191	513103191	Servicio postal	65,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	49,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
3451	513403451	Seguro de bienes patrimoniales	175,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
5691	551505691	Otros equipos	20,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
5621	124625621	Maquinaria y equipo industrial	36,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
5651	124655651	Equipo de comunicación y telecomunicación	35,000.00	31111-1601	2510220	E0022	2.2.6
31111-1602 LIMPIA			7,349,921.71				
1131	511101131	Sueldos Base	3,899,195.17	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	84,475.60	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	563,170.67	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	140,400.00	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	1,200,000.00	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	779,839.03	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	459,898.13	31111-1602	1500520	E0023	2.2.6
2161	512102161	Material de limpieza	30,222.00	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	2,691.00	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
2491	512402491	Materiales diversos	3,519.00	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	25,039.57	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	2,691.00	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	5,312.38	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	50,585.86	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,152.80	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	3,129.15	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	120.48	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	97,479.88	31111-1602	1100120	E0023	2.2.6
31111-1603 PARQUES Y JARDINES			1,254,425.22				
1131	511101131	Sueldos Base	585,764.40	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	12,688.80	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	84,592.00	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	26,785.20	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	279,000.00	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	117,152.88	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1603	1500520	E0024	2.2.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	1,164.13	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	7,812.32	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2911	512902911	Herramientas menores	3,120.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	2,600.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2312	512302312	Material agropecuario	4,160.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	1,560.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2911	512902911	Herramientas menores	312.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
3131	513103131	Servicio de agua	1,174.65	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	10,010.01	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	5,200.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	5,200.00	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	14,644.11	31111-1603	1100120	E0024	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	12,500.00	31111-1603	2510220	E0024	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	10,000.00	31111-1603	2510220	E0024	2.2.6
31111-1604 RASTRO MUNICIPAL			2,047,194.54				
1131	511101131	Sueldos Base	1,022,507.18	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	21,304.00	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	142,026.67	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,040.00	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	334,000.00	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	204,501.47	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1604	1500520	E0025	2.2.6
2161	512102161	Material de limpieza	11,752.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	1,210.70	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	10,920.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,200.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	2,600.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2711	512702711	Vestuario y uniformes	1,248.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2722	512702722	Prendas de protección personal	3,016.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2491	512402491	Materiales diversos	2,425.36	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	55,205.99	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	4,982.61	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
3581	513503581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,236.00	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	25,562.68	31111-1604	1100120	E0025	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	10,000.00	31111-1604	2510220	E0025	2.2.6
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	85,000.00	31111-1604	2510220	E0025	2.2.6
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	22,050.00	31111-1604	2510220	E0025	2.2.6
5691	551505691	Otros equipos	9,421.17	31111-1604	2510220	E0025	2.2.6
31111-1605 PANTEONES			694,814.62				
1131	511101131	Sueldos Base	411,760.74	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	9,004.40	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	60,029.33	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,372.00	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	55,000.00	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	82,352.15	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	53,654.78	31111-1605	1500520	E0026	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	2,678.00	31111-1605	1100120	E0026	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	1,669.20	31111-1605	1100120	E0026	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	10,294.02	31111-1605	1100120	E0026	2.2.6

Paloma Simental R
 J. Antonio Camacho



Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

[Handwritten signature]

		31111-1606 ALUMBRADO PUBLICO	10,311,664.94			
1131	511101131	Sueldos Base	320,612.05	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	6,828.40	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	45,522.67	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,676.00	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	129,000.00	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	64,122.41	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
1721	511701721	Recompensas	30,659.88	31111-1606	1500520	E0027 2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	3,640.00	31111-1606	1100120	E0027 2.2.6
2491	512402491	Materiales diversos	520.00	31111-1606	1100120	E0027 2.2.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,071.20	31111-1606	1100120	E0027 2.2.6
3112	513103112	Alumbrado público	3,000,000.00	31111-1606	1100120	E0027 2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	8,015.30	31111-1606	1100120	E0027 2.2.6
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	499,997.04	31111-1606	2510220	E0027 2.2.6
3112	513903981	Alumbrado público	6,188,000.00	31111-1606	2510220	E0027 2.2.6
			1,888,671.01			
		31111-0303 COMUNICACIÓN SOCIAL				
1131	511101131	Sueldos Base	274,662.58	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1321	511301321	Prima Vacacional	5,796.00	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1323	511301323	Gratificación de fin de año	38,640.00	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,524.00	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1413	511401413	Aportaciones IMSS	40,000.00	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	54,932.52	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
1721	511701721	Recompensas	22,994.91	31111-0303	1500520	E0006 1.8.3
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	18,885.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2711	512702711	Vestuario y uniformes	12,064.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2112	512102112	Equipos menores de oficina	3,120.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2151	512102151	Material impreso e información digital	7,800.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	12,000.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	676.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	447.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	2,999.36	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	2,999.36	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
2491	512402491	Materiales diversos	1,071.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3131	513103131	Servicio de agua	1,071.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,071.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	10,391.32	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3531	513503531	Instal Rep. y mantto de bienes informáticos	891.32	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	1,000,000.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3651	513603651	Serv de la industria filmica sonido y del video	50,000.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3171	513103171	Servicios de acceso de internet	4,100.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3691	513603691	Otros servicios de información	36.02	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	863.20	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,757.90	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3651	513603651	Serv de la industria filmica sonido y del video	56,680.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	1,446.12	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3853	513803853	Gastos de representación	33,433.04	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	566.80	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	6,866.56	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	260.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
3181	513103181	Servicio postal	624.00	31111-0303	1100120	E0006 1.8.3
			17,716.92			
		31111-0304 ACCESO A LA INFORMACION				
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	3,640.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,640.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,040.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	1,040.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,560.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	624.00	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	2,631.20	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
3853	513803853	Gastos de representación	3,541.72	31111-0304	1100120	E0007 1.8.4
		31111-1801 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	1,123,007.87			
1131	511101131	Sueldos Base	693,266.91	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
1321	511301321	Prima Vacacional	14,179.40	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
1323	511301323	Gratificación de fin de año	94,529.33	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
1413	511401413	Aportaciones IMSS	45,730.37	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	138,653.38	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
1721	511701721	Recompensas	30,659.88	31111-1801	1500520	E0030 1.3.8
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	3,640.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,640.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
2112	512102112	Equipos menores de oficina	4,000.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	5,000.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	1,040.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,560.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	580.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	624.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	2,631.21	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
3853	513803853	Gastos de representación	3,541.72	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	17,331.67	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	15,600.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
5191	124195191	Otros mobiliarios y equipos de administración	46,800.00	31111-1801	1100120	E0030 1.3.8
		31111-1701 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	58,622,627.54			
1131	511101131	Sueldos Base	6,332,599.45	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1321	511301321	Prima Vacacional	132,351.00	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1323	511301323	Gratificación de fin de año	882,340.00	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	31,200.00	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1413	511401413	Aportaciones IMSS	1,332,084.00	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,266,519.89	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1721	511701721	Recompensas	452,233.16	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
1592	511501592	Otras prestaciones	28,825.79	31111-1701	1500520	E0028 3.4.3
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	42,282.32	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	104,496.04	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,196.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2161	512102161	Material de limpieza	2,600.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	4,160.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	728,000.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	4,368.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	1,500,000.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	10,400.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	1,964,967.87	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2911	512902911	Herramientas menores	5,200.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2721	512702721	Prendas de seguridad	8,704.80	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
2491	512402491	Materiales diversos	10,629.73	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	91,686.32	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3131	513103131	Servicio de agua	12,575.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3181	513103181	Servicio postal	3,120.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3261	513203261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	156,000.00	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3341	513303341	Servicios de capacitación	16,079.15	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3
3471	513403471	Fletes y maniobras	122,577.14	31111-1701	1100120	E0028 3.4.3

Saloma Simental R
 S. Antonio Camacho R

3521	513903921	Otros impuestos y derechos					
3541	513603641	Servicios de revelado de fotografías	18,886.80	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3521	513503521	Instal Rep. y manto de Mobil y Eq de admón.	780.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	12,272.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	15,000.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	203,424.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	18,961.28	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3853	513803853	Gastos de representación	29,640.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	8,567.55	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	873.60	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	16,000.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	158,314.99	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
7991	7991	Erogaciones complementarias	15,000.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
6311	127106311	Estudios e Investigaciones	5,000,000.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
7991	7991	Erogaciones complementarias	176,800.00	31111-1701	1100120	E0028	3.4.3
7991	7991	Erogaciones complementarias	32,700,911.66	31111-1701	2510120	K0016	3.4.3
6141	123546141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	1,627,864.73	31111-1701	1600420	E0028	3.4.3
			3,372,135.27	31111-1701	1600420	E0028	3.4.3
31111-0903 PROTECCIÓN CIVIL							
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	1,051,700.00				
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	57,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	500,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
3571	513503571	Instal Rep. y manto de mar otros Eq y herrami	97,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	6,700.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	35,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	20,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2161	512102161	Material de limpieza	36,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
2541	512502541	Materiales accesorios y suministros médicos	80,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	10,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
5691	551505691	Otros equipos	10,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
7911	7991	Contingencias por fenómenos naturales	80,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2
			100,000.00	31111-0903	2510220	E0015	1.7.2

ACUERDO.- SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO						
PLANTILLA EJERCICIO 2020						
ESQUEMA PARA EL EJERCICIO 2020						
ÁREA	PUESTO	SUELDO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL ART 27 FR VI LEY DEL IMSS	PREMIO DE PUNTUALIDAD ART 27 FR VII LEY DEL IMSS	PREMIO DE ASISTENCIA ART 27 FR VII LEY DEL IMSS	TOTAL PERCEPCIONES
SINDICATURA	SINDICO	33,148.34	630.00	3,314.83	3,314.83	40,408.00
		\$33,148.34	\$630.00	\$3,314.83	\$3,314.83	\$40,408.00
		\$403,304.75	\$7,664.97	\$40,330.47	\$40,330.47	\$491,630.67
REGIDURÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGIDURÍA	14,308.34	630.00	1,430.83	1,430.83	17,800.00
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGIDURÍA	5,612.50	630.00	561.25	561.25	7,365.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
REGIDURÍA	REGIDOR	29,780.84	630.00	2,978.08	2,978.08	36,367.00
		\$258,167.52	\$6,299.97	\$25,816.75	\$25,816.75	\$316,101.00
		\$3,141,038.18	\$76,649.69	\$314,103.82	\$314,103.82	\$3,845,995.50
PARQUES Y JARDINES	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	7,755.00	630.00	775.50	775.50	9,936.00
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "A" PARQUES Y JARDINES	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "A" PARQUES Y JARDINES	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,220.00
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,220.00
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,220.00
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,220.00
PARQUES Y JARDINES	PODADOR	4,622.50	630.00	462.25	462.25	6,117.00
		\$48,145.02	\$5,669.98	\$4,814.50	\$4,814.50	\$63,444.00
		\$585,764.40	\$68,984.72	\$58,576.44	\$58,576.44	\$771,902.00
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	7,198.34	630.00	719.83	719.83	9,268.00
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	7,198.34	630.00	719.83	719.83	9,268.00
RASTRO	AGENTE DE CARNES	9,185.84	630.00	918.58	918.58	11,653.00
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
RASTRO	JEFE DE RASTRO MUNICIPAL	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	13,705.84	630.00	1,370.58	1,370.58	17,077.00
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
		\$84,041.69	\$5,669.98	\$8,404.17	\$8,404.17	\$106,520.00
		\$1,022,507.18	\$68,984.72	\$102,250.72	\$102,250.72	\$1,295,993.33
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PANTEONES	PANTEONERO "A"	5,943.34	630.00	594.33	594.33	7,762.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
		\$33,843.35	\$4,409.98	\$3,384.33	\$3,384.33	\$45,022.00
		\$411,760.74	\$53,654.78	\$41,176.07	\$41,176.07	\$547,794.32
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "A" DE ALUMBRADO	7,668.34	630.00	766.83	766.83	9,205.00
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DE ALUMBRADO	5,176.67	630.00	517.67	517.67	6,224.00
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	6,753.34	630.00	675.33	675.33	8,059.00
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	6,753.34	630.00	675.33	675.33	8,059.00
		\$26,351.68	\$2,519.99	\$2,635.17	\$2,635.17	\$34,142.01
		\$320,612.05	\$30,659.88	\$32,061.20	\$32,061.20	\$415,394.33
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURÍDICO	21,280.00	630.00	2,128.00	2,128.00	26,166.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11,505.00	630.00	1,150.50	1,150.50	14,241.00

Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	8,641.67	630.00	864.17	864.17	11,000.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,167.50	630.00	716.75	716.75	9,231.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	7,985.84	630.00	798.58	798.58	10,213.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	CHOFER	9,625.00	630.00	962.50	962.50	12,180.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	JEFE DE UNIDAD DE ACCESO A LA INF.	14,375.00	630.00	1,437.50	1,437.50	17,880.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	3,825.84	630.00	382.58	382.58	5,221.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	10,167.50	630.00	1,016.75	1,016.75	12,831.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE CONMUTADOR	8,582.50	630.00	858.25	858.25	10,929.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURÍDICO	14,774.17	630.00	1,477.42	1,477.42	18,359.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	27,453.34	630.00	2,745.33	2,745.33	33,574.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR JURÍDICO	15,525.00	630.00	1,552.50	1,552.50	19,360.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	6,032.50	630.00	603.25	603.25	7,869.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	JEFE D. HUMANOS	14,375.00	630.00	1,437.50	1,437.50	17,880.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE GACETA MUNICIPAL	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	RECEPCIÓN	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
		\$221,815.88	\$12,599.95	\$22,181.59	\$22,181.59	\$278,779.00
		\$2,698,759.82	\$153,299.38	\$269,875.98	\$269,875.98	\$3,391,811.17
GOBIERNO MUNICIPAL	ASISTENTE GOBIERNO MUNICIPAL	13,370.00	630.00	1,337.00	1,337.00	16,674.00
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE PLANEACIÓN	7,030.84	630.00	703.08	703.08	9,067.00
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	11,749.17	630.00	1,174.92	1,174.92	14,729.00
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	66,822.50	630.00	6,682.25	6,682.25	80,817.00
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	23,625.00	630.00	2,362.50	2,362.50	28,980.00
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,434.17	630.00	1,643.42	1,643.42	20,351.00
GOBIERNO MUNICIPAL	JEFE DE LOGÍSTICA	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
		\$204,881.69	\$7,559.97	\$20,488.17	\$20,488.17	\$253,418.00
		\$2,492,727.26	\$91,979.63	\$249,272.73	\$249,272.73	\$3,083,252.33
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	15,000.00	630.00	1,500.00	1,500.00	18,630.00
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA PSICOLÓGICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	8,350.00	630.00	835.00	835.00	10,650.00
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,943.34	630.00	594.33	594.33	7,622.00
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	22,701.67	630.00	2,270.17	2,270.17	27,872.00
		\$60,525.84	\$3,149.99	\$6,052.58	\$6,052.58	\$75,781.00
		\$736,397.77	\$36,324.84	\$73,639.78	\$73,639.78	\$922,002.17
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
		\$22,575.01	\$1,889.99	\$2,257.50	\$2,257.50	\$28,980.00
		\$274,662.58	\$22,994.91	\$27,466.26	\$27,466.26	\$352,590.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIA ADMINISTRATIVO A	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" TESORERÍA MUNICIPAL	8,445.00	630.00	844.50	844.50	10,764.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" TESORERÍA MUNICIPAL	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CUENTA PÚBLICA	15,672.50	630.00	1,567.25	1,567.25	19,437.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS	4,690.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS B TESORERÍA	7,808.34	630.00	780.83	780.83	10,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "A" TESORERÍA MUNICIPAL	12,071.67	630.00	1,207.17	1,207.17	15,116.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "B" TESORERÍA MUNICIPAL	6,558.34	630.00	655.83	655.83	8,500.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUX. ADMINISTRATIVO "C" TESORERÍA	7,410.00	630.00	741.00	741.00	9,522.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	15,672.50	630.00	1,567.25	1,567.25	19,437.00
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE EGRESOS	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE CUENTA PÚBLICA	24,665.84	630.00	2,466.58	2,466.58	30,229.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR INVENTARIOS	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE NÓMINA	19,312.50	630.00	1,931.25	1,931.25	23,805.00
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE PROGRAMAS ESPECIALES	14,395.84	630.00	1,439.58	1,439.58	17,905.00
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	27,453.34	630.00	2,745.33	2,745.33	33,574.00
		\$248,077.54	\$11,339.95	\$24,807.75	\$24,807.75	\$309,033.00
		\$3,018,276.72	\$137,969.44	\$301,827.67	\$301,827.67	\$3,759,901.50
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	15,000.00	630.00	1,500.00	1,500.00	18,630.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CATASTRO	10,687.50	630.00	1,068.75	1,068.75	13,455.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CATASTRO	6,418.34	630.00	641.83	641.83	8,332.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "B" CATASTRO	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	5,685.00	630.00	568.50	568.50	7,452.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	5,685.00	630.00	568.50	568.50	7,452.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	5,685.00	630.00	568.50	568.50	7,452.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "A" CATASTRO	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	5,685.00	630.00	568.50	568.50	7,452.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	5,081.67	630.00	508.17	508.17	6,728.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	CAJERA	7,669.17	630.00	766.92	766.92	9,833.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	9,738.34	630.00	973.83	973.83	12,316.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE PREDIAL	12,843.34	630.00	1,284.33	1,284.33	16,042.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE VALUADORES	12,843.34	630.00	1,284.33	1,284.33	16,042.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO JURÍDICO	11,458.34	630.00	1,145.83	1,145.83	14,380.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO JURÍDICO	11,118.34	630.00	1,111.83	1,111.83	13,972.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	13,275.00	630.00	1,327.50	1,327.50	16,560.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	17,328.34	630.00	1,732.83	1,732.83	21,424.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	SUPERVISOR DE CARTOGRAFÍA	10,170.00	630.00	1,017.00	1,017.00	12,834.00
		\$180,846.71	\$11,969.95	\$18,084.67	\$18,084.67	\$228,986.00
		\$2,200,301.60	\$145,634.41	\$220,030.16	\$220,030.16	\$2,785,996.33
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN	17,587.50	630.00	1,758.75	1,758.75	21,735.00
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,495.84	630.00	749.58	749.58	9,625.00

Automa Semental R

D. Antonio Cuevas

D. Antonio Cuevas

D. Antonio Cuevas

ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LIMPIA	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	MECÁNICO "B"	12,412.50	630.00	534.00	534.00	7,038.00
ASEO MUNICIPAL	MECÁNICO "A"	6,375.00	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
ASEO MUNICIPAL	PODADOR	9,825.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
ASEO MUNICIPAL	PODADOR	6,723.34	630.00	982.50	982.50	12,420.00
ASEO MUNICIPAL	PODADOR	6,723.34	630.00	672.33	672.33	8,698.00
ASEO MUNICIPAL	PODADOR	6,723.34	630.00	672.33	672.33	8,698.00
ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL "A" ASEO MUNICIPAL	6,723.34	630.00	672.33	672.33	8,698.00
ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL "A" ASEO MUNICIPAL	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,727.00
ASEO MUNICIPAL	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,727.00
ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "C" ASEO MUNICIPAL	6,805.84	630.00	680.58	680.58	8,797.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "A" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "B" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "C" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR "C" ASEO MUNICIPAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
		\$320,481.79	\$37,799.85	\$32,048.18	\$32,048.18	\$422,378.00
		\$3,899,195.17	\$459,898.13	\$389,919.52	\$389,919.52	\$5,138,932.33
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	5,598.34	630.00	559.83	559.83	7,348.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL "B" DESARROLLO SOCIAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SERVICIOS	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE MIGRANTES	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,515.00	630.00	1,051.50	1,051.50	13,248.00
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE AREA	26,185.84	630.00	2,618.58	2,618.58	32,053.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES	13,275.00	630.00	1,327.50	1,327.50	16,560.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "C" DESARROLLO SOCIAL	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "B" DESARROLLO SOCIAL	10,687.50	630.00	1,068.75	1,068.75	13,455.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "C" DESARROLLO SOCIAL	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D" DESARROLLO SOCIAL	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D" DESARROLLO SOCIAL	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D" DESARROLLO SOCIAL	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D" DESARROLLO SOCIAL	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	6,720.00	630.00	672.00	672.00	8,694.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	5,943.34	630.00	594.33	594.33	7,762.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	5,943.34	630.00	594.33	594.33	7,762.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	5,943.34	630.00	594.33	594.33	7,762.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL "B" DESARROLLO SOCIAL	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	15,293.34	630.00	1,629.33	1,629.33	20,182.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBID. DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	15,293.34	630.00	1,629.33	1,629.33	20,182.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE SALUD Y VIVIENDA	15,293.34	630.00	1,629.33	1,629.33	20,182.00
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR PROGRAMAS SOCIALES	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
		\$274,439.22	\$16,379.93	\$27,443.92	\$27,443.92	\$345,707.00
		\$3,339,010.54	\$199,289.19	\$333,901.05	\$333,901.05	\$4,206,101.83
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" EDUCACIÓN	7,927.50	630.00	792.75	792.75	10,143.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" EDUCACIÓN	7,927.50	630.00	792.75	792.75	10,143.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" EDUCACIÓN	6,805.84	630.00	680.58	680.58	8,797.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" EDUCACIÓN	8,641.67	630.00	864.17	864.17	11,000.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" EDUCACIÓN	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
EDUCACIÓN	COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS APASEO EL GRANDE	10,471.67	630.00	1,047.17	1,047.17	13,196.00
EDUCACIÓN	DIRECTOR DE AREA	26,185.84	630.00	2,618.58	2,618.58	32,053.00
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	16,465.84	630.00	1,646.58	1,646.58	20,389.00
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN	16,465.84	630.00	1,646.58	1,646.58	20,389.00
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE RECREACIÓN	16,465.84	630.00	1,646.58	1,646.58	20,389.00
		\$122,007.52	\$6,299.97	\$12,200.75	\$12,200.75	\$152,709.00
		\$1,484,424.84	\$76,649.69	\$148,442.48	\$148,442.48	\$1,857,959.50
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO AGROPECUARIO	6,590.84	630.00	659.08	659.08	8,539.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO AGROPECUARIO	9,281.67	630.00	928.17	928.17	11,768.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" DESARROLLO AGROPECUARIO	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO AGROPECUARIO	9,281.67	630.00	928.17	928.17	11,768.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL DESARROLLO AGROPECUARIO	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	11,550.00	630.00	1,155.00	1,155.00	14,490.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR DE DESARROLLO AGRARIO	11,550.00	630.00	1,155.00	1,155.00	14,490.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR RURAL	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	DIRECTOR DE AREA	26,185.84	630.00	2,618.58	2,618.58	32,053.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	ENCARGADO DE VIVERO "A"	7,237.50	630.00	723.75	723.75	9,315.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "C"	5,340.00	630.00	534.00	534.00	7,038.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "B"	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	PROMOTOR RURAL	5,080.84	630.00	508.08	508.08	6,727.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	15,862.50	630.00	1,586.25	1,586.25	19,665.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	15,862.50	630.00	1,586.25	1,586.25	19,665.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL "A"	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,280.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "A"	6,805.84	630.00	680.58	680.58	8,797.00
		\$175,347.54	\$11,339.95	\$17,534.75	\$17,534.75	\$221,757.00
		\$2,133,395.05	\$137,969.44	\$213,339.51	\$213,339.51	\$2,698,043.50
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,783.34	630.00	478.33	478.33	6,210.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,525.00	630.00	752.50	752.50	9,315.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,155.00	630.00	815.50	815.50	10,143.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,846.67	630.00	684.67	684.67	8,797.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,591.67	630.00	659.17	659.17	8,539.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	27,515.00	630.00	2,751.50	2,751.50	33,648.00
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	19,662.50	630.00	1,966.25	1,966.25	24,225.00
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,499.17	630.00	1,549.92	1,549.92	19,229.00
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	9,865.00	630.00	986.50	986.50	12,420.00

Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
 apaseoelgrande.gob.mx

Quiloma Sarmiento R
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	11,325.84	630.00	1,132.58	1,132.58	14,221.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	11,325.84	630.00	1,132.58	1,132.58	14,221.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO JUA	11,918.34	630.00	1,191.83	1,191.83	14,932.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO JUR	12,537.50	630.00	1,253.75	1,253.75	15,675.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	9,844.17	630.00	984.42	984.42	12,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	9,844.17	630.00	984.42	984.42	12,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	9,844.17	630.00	984.42	984.42	12,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	9,844.17	630.00	984.42	984.42	12,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	10,363.34	630.00	1,036.33	1,036.33	13,066.00
SEGURIDAD PUBLICA	PSICOLOGO	7,525.00	630.00	752.50	752.50	9,660.00
SEGURIDAD PUBLICA	PSICOLOGO	7,525.00	630.00	752.50	752.50	9,660.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	7,136.67	630.00	713.67	713.67	9,194.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,792.50	630.00	679.25	679.25	8,781.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,510.84	630.00	651.08	651.08	8,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,510.84	630.00	651.08	651.08	8,443.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,792.50	630.00	679.25	679.25	8,781.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,792.50	630.00	679.25	679.25	8,781.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,792.50	630.00	679.25	679.25	8,781.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	6,792.50	630.00	679.25	679.25	8,781.00
SEGURIDAD PUBLICA	RADIOOPERADOR	7,560.84	630.00	756.08	756.08	9,703.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE JUECES CALIFICADORES	16,498.34	630.00	1,649.83	1,649.83	20,428.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	15,843.34	630.00	1,584.33	1,584.33	19,642.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	17,960.00	630.00	1,796.00	1,796.00	22,182.00
		\$1,596,750.33	\$96,389.61	\$159,675.03	\$159,675.03	\$2,012,490.00
		\$19,427,128.97	\$1,172,740.23	\$1,942,712.90	\$1,942,712.90	\$24,485,295.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AGENTE DE TRÁNSITO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	9,351.67	630.00	935.17	935.17	11,852.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,056.67	630.00	605.67	605.67	7,898.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COMANDANTE	11,325.84	630.00	1,132.58	1,132.58	14,221.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	11,210.00	630.00	1,121.00	1,121.00	14,082.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	10,591.67	630.00	1,059.17	1,059.17	13,340.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,509.17	630.00	860.92	860.92	10,961.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	16,428.34	630.00	1,642.83	1,642.83	20,244.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,629.17	630.00	762.92	762.92	9,785.00
		\$284,805.91	\$21,419.91	\$28,480.59	\$28,480.59	\$363,187.00
		\$3,465,138.52	\$260,608.94	\$346,513.85	\$346,513.85	\$4,418,775.17
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CASA DE CULTURA	6,331.67	630.00	633.17	633.17	8,228.00
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CASA DE CULTURA	4,822.50	630.00	482.25	482.25	6,417.00
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "A" CASA DE CULTURA	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "B" "	4,218.34	630.00	421.83	421.83	5,692.00
CASA DE LA CULTURA	CONSERJE "A" CASA DE CULTURA	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "A" CASA DE CULTURA	13,275.00	630.00	1,327.50	1,327.50	16,560.00
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE ÁREA	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE TALLERES	14,137.50	630.00	1,413.75	1,413.75	17,595.00
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR DE ÁREA	26,185.84	630.00	2,618.58	2,618.58	32,053.00
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "A"	4,822.50	630.00	482.25	482.25	6,417.00
		\$98,955.85	\$6,299.97	\$9,895.59	\$9,895.59	\$12,790.00
		\$1,203,962.90	\$76,649.69	\$120,396.29	\$120,396.29	\$1,521,404.00
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "A" CASA CULTURA	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,530.00
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "C" CASA CULTURA	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "C" CASA CULTURA	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "B" CASA CULTURA	6,375.00	630.00	637.50	637.50	8,295.00
		\$25,500.01	\$2,519.99	\$2,550.00	\$2,550.00	\$33,120.00
		\$310,250.10	\$30,659.88	\$31,025.01	\$31,025.01	\$402,960.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO	7,237.50	630.00	723.75	723.75	9,300.00

Patricia Simental R
 J. Arango Carrocho m
 J. Arango Carrocho m

Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
 apaseoelgrande.gob.mx

ECONÓMICO	ECONÓMICO					
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO ECONÓMICO	10,687.50	630.00	1,068.75	1,068.75	13,455.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DESA	10,083.34	630.00	1,008.33	1,008.33	12,730.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	10,773.34	630.00	1,077.33	1,077.33	13,558.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE MYPIMES	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	8,530.84	630.00	853.08	853.08	10,867.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE TURISMO	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE ÁREA	26,185.84	630.00	2,618.58	2,618.58	32,053.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL EMPLEO Y GENERACIÓN DE NEGOCIOS	17,415.00	630.00	1,741.50	1,741.50	21,528.00
		\$142,719.19	\$6,929.97	\$14,271.92	\$14,271.92	\$178,193.00
		\$1,736,416.81	\$84,314.66	\$173,641.68	\$173,641.68	\$2,168,014.83
JUZGADO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ACUERDOS	14,475.00	630.00	1,447.50	1,447.50	18,000.00
		\$14,475.00	\$630.00	\$1,447.50	\$1,447.50	\$18,000.00
		\$176,112.53	\$7,664.97	\$17,611.25	\$17,611.25	\$219,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	9,825.00	630.00	982.50	982.50	12,420.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6,416.67	630.00	641.67	641.67	8,330.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B INST. JUVENTUD	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
		\$21,754.17	\$1,889.99	\$2,175.42	\$2,175.42	\$27,995.00
		\$264,675.77	\$22,994.91	\$26,467.58	\$26,467.58	\$340,605.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INSTITUTO DE PLANEACIÓN	6,805.84	630.00	680.58	680.58	8,797.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	COORDINADOR "A" INSTITUTO DE PLANEACIÓN	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	COORDINADOR "A" INSTITUTO DE PLANEACIÓN	12,412.50	630.00	1,241.25	1,241.25	15,525.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	DIRECTOR	25,350.00	630.00	2,535.00	2,535.00	31,050.00
		\$56,980.84	\$2,519.99	\$5,698.08	\$5,698.08	\$70,897.00
		\$693,266.91	\$30,659.88	\$69,326.69	\$69,326.69	\$862,580.17

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2020 DEL COMUDE.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PRONOSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DEL EJERCICIO 2020 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE		
INGRESOS 2020		
COMUDE		
No. CUENTA	CONCEPTO	PRONOSTICO
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,466,852.52
4.2.2.3	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	3,466,852.52
4.2.2.3.2301	SUBSIDIO MUNICIPAL	3,466,852.52

PRESUPUESTO COMUDE 2020		
CUENTA SAP	DENOMINACIÓN COG-CONAC	3,466,852.52
		2,617,687.52
511101131	Sueldos Base	1,491,633.46
511201221	Remuneraciones para eventuales	300,000.00
511301321	Prima Vacacional	30,936.00
511301323	Gratificación de Fin de Año	206,240.02
511401413	Aportaciones al IMSS	150,000.00
513903981	Impuesto sobre nominas	37,290.84
511601711	Estímulos por productividad y eficiencia	298,326.70
511601721	Recompensas (Despensa)	98,280.00
511501592	Otras prestaciones	4,980.50
	Materiales y Suministros	306,000.00
512102111	Materiales y Útiles de Oficina	12,000.00
512102161	Material de limpieza	8,000.00
512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	20,000.00
512202212	Alimentación de personas	20,000.00
512702731	Artículos deportivos	60,000.00
512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
512402411	Material de construcción minerales no metálicos	6,000.00
512302312	Material agropecuario	5,000.00
512402461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00
512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	105,000.00
512702711	Vestuarios y Uniformes	20,000.00
512402491	Materiales Diversos	15,000.00
	Servicios Generales	178,700.00
513103181	Servicio postal	100.00
513303332	Servicios de Procesos, técnicas y en Tecnologías de la información	1,000.00
513103111	Servicio de energía eléctrica	20,000.00
513103131	Servicio de agua	15,000.00

9

Paloma Simental R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. Marco Gaudin

HTJ

[Handwritten signature]

513303341	Servicios de capacitación	10,000.00
513103141	Servicio de telefonía tradicional	1,000.00
513403411	Comisiones y servicios bancarios	6,000.00
513403451	Seguro de bienes patrimoniales	26,000.00
513903921	Otros impuestos y derechos	500.00
513603641	Servicios de revelado de fotografías	100.00
513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	60,000.00
513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	10,000.00
513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	15,000.00
513803853	Gastos de Representación	5,000.00
551705911	software	5,000.00
513503571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	2,000.00
513603612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	2,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		320,465.00
524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	280,465.00
524204421	Becas	40,000.00
Bienes Muebles		44,000.00
551505111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
551505151	Computadoras y equipo periférico	5,000.00
551505691	otros equipos	19,000.00
		3,466,852.52

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADOS EJERCICIO 2020
COMUDE

	PUESTO	SUELDO	DESPENSA	PREMIO	PREMIO	TOTAL
		BASE	ART. 27 FR. VI IMSS	PUNTUALIDAD ART. 27 FR. VII IMSS	ASISTENCIA ART. 27 FR. VII IMSS	PERCEPCIONES
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR COMITÉ DEL DEPORTE MUNICIPAL	21,037.50	630.00	2,103.75	2,103.75	25,875.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	20,002.50	630.00	2,000.25	2,000.25	24,633.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO A	16,207.50	630.00	1,620.75	1,620.75	20,079.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	SUPERVISOR DE ENTRENADORES	15,603.34	630.00	1,560.33	1,560.33	19,354.01
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO DE PROMOTORES	9,436.67	630.00	943.67	943.67	11,954.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO A	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO A	8,100.00	630.00	810.00	810.00	10,350.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	5,512.50	630.00	551.25	551.25	7,245.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	VELADOR	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,650.00	630.00	465.00	465.00	6,210.00

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

[Signature]
C. MOISÉS GUERRERO LARA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio de Apaseo el Grande
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
T. (413) 158 2005
apaseoelgrande.gob.mx

J. Antonio Camacho
ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Gustavo
C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Andrea
LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

Samuel
C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Graciela
C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

Guillermo
ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 19 FOJAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA SECRETARIA, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO CINCUENTA Y TRES ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DA LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.- -----



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Adán Velázquez Nava
LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA.